FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □

No. 004

Bucaramanga (Santander), Mayo de dos mil veintiuno (2021)

1. CONTRATISTA	LUCERO JANINE MORA GONZÁLEZ Identificación 68.296.990 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – BATALLÓN CALDAS, EDIF. CAMACHO LEIVA APTO 401 de la ciudad Bogotá Teléfono de contacto 314-4392166 E-mail de contacto lujamogo@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MAURICIO DIEZ MORALES Cargo OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL Resolución de Delegación No 00000205-1/19/2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 516-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción Febrero ocho (8) de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza 2887522-7 Aseguradora SURAMERICANA Fecha oficio aprobación 17/02/2021 Aprobado por CR. LIGIA MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP. 5421 – CRP. 47021 Fecha expedición. 2021-02-11 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PERSONAL – CONTRATACION Posición catálogo de gasto A-02-02-02-008-002-01. SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 40.700.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 17 DE 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	DICIEMBRE 31 DE 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-PRIMERA DIVISIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmedita a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicilización.

	5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y su familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a las militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES:** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros,herramientas,dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

	PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	MAYO 01 A 31 DE 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIÓN No. 1**: Elaboración del mapa judicial de la región, en él se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RAD.	ASUNTO
1	Informe	No aplica	Base de datos para despachos judiciales, tanto de Juzgados como de Fiscalías.

OBSERVACIÓN. El compromiso contractual fue cumplido en el mes de enero de 2021, en donde la información consolidada fue entregada al Supervisor contractual y los soportes del mismo al encargado de generar el cumplimiento estadístico.

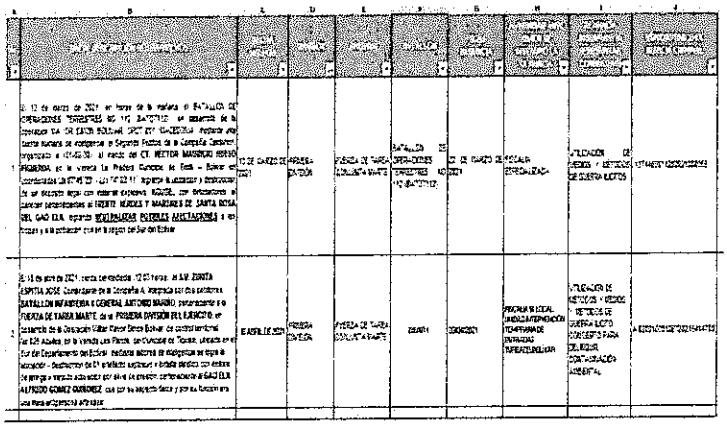
OBLIGACIÓN NO. 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.

OBSERVACIÓN. Teniendo en cuenta las fechas establecidas como líneas de tiempo y conforme a los eventos que se presentan en la jurisdicción de la primera división, como equipo jurídico se continúa con el seguimiento a los asesores jurídicos de las UOM Y UT a través de llamadas telefónicas, WhatsApp y correos electrónicos, para que presentados los eventos que requieran interposición de denuncia sean comunicados de manera inmediata. En este momento se tiene comunicación con todos asesores jurídicos de las UUM y UT, por cuanto se verificó uno por uno información relevante.

Así mismo, semanalmente se recaba el oficio dirigido a los Coordinadores Jurídicos y Asesores jurídicos adscritos a la Primera División, el cual fue aprobado por el supervisor contractual, a efectos de solicitar información inmediata frente a

eventos que ocurran en la región del Caribe y de responsabilidad jurisdiccional de la Unidad Operativa Mayor.

A la fecha se tienen dos denuncias radicadas, como se soporta a continuación con su información respectiva.



Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

OBSERVACIÓN. Se realiza entregable de informe a seguimiento de medios en la Región Caribe de la siguiente manera:

Fecha	Mes	Medio comunicación
1 al 7	May	RADIO POLICIA NACIONAL 102.6 FM / MARINA STEREO BARRANQUILLA / MARINA STEREO CARMEN DE BOLÍVAR/ MARINA STEREO MAGANGUE / MARINA STEREO COROZAL / MARINA STEREO COVEÑAS / RADIO POLICÍA NACIONAL CARTAGENA / RADIIO TV NACIONAL DE COLOMBIA / @CABILDOKANKUAMO / SANTAMARTA AL DIA / NOTICIAS DEL MUNDO / /CÉSAR NOTICIAS/FISCALÍA GENERAL DE LA ANCIÓN/EJERCITO NACIONAL/ DESCONTAMINA COLOMBIA/ GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR/ DIARIO DEL NORTE/
8 al 14	May	RADIO POLICIA NACIONAL 102.6 FM / MARINA STEREO BARRANQUILLA / MARINA STEREO CARMEN DE BOLÍVAR/ MARINA STEREO MAGANGUE / MARINA STEREO COROZAL / MARINA STEREO COVEÑAS / RADIO POLICÍA NACIONAL CARTAGENA / RADIIO TV NACIONAL DE COLOMBIA / @CABILDOKANKUAMO / SANTAMARTA AL DIA / NOTICIAS DEL MUNDO / /CÉSAR NOTICIAS/FISCALÍA GENERAL DE LA ANCIÓN/EJERCITO NACIONAL/ DESCONTAMINA COLOMBIA/ GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR/ DIARIO DEL NORTE/
15 al 21	May	RADIO POLICIA NACIONAL 102.6 FM / MARINA STEREO BARRANQUILLA / MARINA STEREO CARMEN DE BOLÍVAR/ MARINA STEREO MAGANGUE / MARINA STEREO COROZAL / MARINA STEREO COVEÑAS / RADIO POLICÍA NACIONAL CARTAGENA / RADIIO TV NACIONAL DE COLOMBIA /

		@CABILDOKANKUAMO / SANTAMARTA AL DIA / NOTICIAS DEL MUNDO / /CÉSAR NOTICIAS/FISCALÍA GENERAL DE LA ANCIÓN/EJERCITO NACIONAL/ DESCONTAMINA COLOMBIA/ GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR/ DIARIO DEL NORTE/
22 al 31	May	RADIO POLICIA NACIONAL 102.6 FM / MARINA STEREO BARRANQUILLA / MARINA STEREO CARMEN DE BOLÍVAR/ MARINA STEREO MAGANGUE / MARINA STEREO COROZAL / MARINA STEREO COVEÑAS / RADIO POLICÍA NACIONAL CARTAGENA / RADIIO TV NACIONAL DE COLOMBIA / @CABILDOKANKUAMO / SANTAMARTA AL DIA / NOTICIAS DEL MUNDO / /CÉSAR NOTICIAS/FISCALÍA GENERAL DE LA ANCIÓN/EJERCITO NACIONAL/ DESCONTAMINA COLOMBIA/ GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR/ DIARIO DEL NORTE/

Teniendo en cuenta las líneas de tiempo establecidas dentro de la ejecución contractual, se reportan directamente al supervisor contractual.

OBLIGACIÓN No. 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

OBSERVACIÓN. Se continúa con el seguimiento a los asesores jurídicos de las UOM Y UT a través de llamadas telefónicas y WhatsApp, para que presentados los eventos que requieran interposición de denuncia sean comunicados de manera inmediata a la DATRA.

Así mismo, se recaba el oficio dirigido a Coordinadores Jurídicos y Asesores jurídicos adscritos a la Primera División, a efectos de solicitar información inmediata frente a eventos que ocurran en la región del Caribe y de responsabilidad jurisdiccional de la Unidad Operativa Mayor.

Una vez se tiene conocimiento de un hecho victimizante en la zona territorial de la Primera División, se reporta al supervisor del contrato y al jurídico de la Unidad Táctica para que se nos informe lo sucedido.

OBLIGACIÓN No. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.

OBSERVACIÓN. Se continúa con el seguimiento a los asesores jurídicos de las UOM Y UT a través de llamadas telefónicas y WhatsApp, para que presentados los eventos que requieran interposición de denuncia sean comunicados de manera inmediata A LA DATRA a través del formato establecido para reporte de denuncias.

	De acuerdo a las líneas de tiempo establecidas dentro de la ejecución del contrato se realizó el reporte al supervisor del contrato, en las dos fechas señaladas, de las denuncias radicadas en la Primera División. **OBLIGACIÓN NO. 6.** Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). **OBSERVACION**. Continuamente se realiza consolidación de la información presentada por la Unidades Operativas Menores BR10, BR2 y Fuerza de Tarea Marte, se realiza solicitud de denuncias en medio electrónico, en vista de la imposibilidad de asistir de manera presencial a la UOM- Se proyectó memorial y se remitió a cada asesor jurídico, o coordinador jurídico de las UOM y UT para darle impulso a todas las denuncias interpuestas desde el año 2017. Se anexan al presente constancias de las actuaciones y avances realizados y respuesta de la Fiscalía frente al mismo. **OBLIGACIÓN No. 7.** Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. **OBSERVACIÓN**. Se realiza un cruce de información con base de datos de víctimas suministrada por el señor coronel ® PIRAGAUTA MAURICIO Coordinador de Memoria Histórica de la Primera División, con la base general de víctimas militares a nivel nacional de la UARIV. Se sugiere al coordinador de memoria histórica convocar reunión con los responsables del área de personal con el fin de lograr consolidar la información concretamente con la información de descontamina Colombia, teniendo en cuenta que con el cruce realizado se evidencia falta de información. **OBLIGACIÓN No. 8.** Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. **OBSERVACIÓN**: De acuerdo a la línea de tiempo, actualmente

se trabaja en la proyección del boletín, el cual será entregado por tardar el **25 de mayo de 2021** al Oficial de supervisión contractual.

OBLIGACIÓN No. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.

OBSERVACIÓN. De acuerdo a las asignadas por el supervisor contractual, se hizo entrega de las siguientes:

125	Res._SAI-SL-MGM-115-2018_26-septiembre-2018
126	Res._SAI-SL-MGM-032B-2018_26-septiembre-2018
127	Res._SAI-SL-MGM-012D-2018_26-septiembre-2018
128	Res._SAI-LC-XBM-019_27-septiembre-2018
129	Res._SAI-LC-PMA-095-2018_28-septiembre-2018
130	Res._SAI-LC-ASM-036-2018_01-octubre-2018
131	Res._SAI-SL-MGM-002D-2018_01-octubre-2018
132	Res._SAI-SP-LRG-012-2018_02-octubre-2018
133	Res._SAI-SP-JCP-0230-2018_02-octubre-2018
134	Res._SAI-SP-JCP-0230-2018_02-octubre-2018

OBLIGACIÓN No. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional.

OBSERVACIÓN. Se continúa con la recolección de información con el fin de construir la base de datos.

OBLIGACIÓN No. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados.

OBSERVACIONES. Se sigue con el proceso de consolidación y actualización de la información presentada por las Unidades Operativas Menores BR10, BR2 y FUERZA DE TAREA MARTE. El reporte de las denuncias de 2017 al 2019, con sus soportes de seguimiento, ya se entregó al supervisor del contrato, pero nos encontramos en proceso de consolidación de las del 2020 y 2021.

OBLIGACIÓN No. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.

OBSERVACIONES: Previa comunicación con el coordinador de memoria histórica asignado a la primera división, se solicita por intermedio de las

5. CONCLUSIONES	La ejecución del contrato se realizó dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, desarrollándose las actividades de acuerdo con lo programado y los requerimientos legales para tal fin.

Para constancia se firma en mayo 2021.

FIRMA SUPERVISOR
CT. MAURICIO DIEZ MORALES
OFICIAL JUSTICIA TRANSICIONAL